

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
BARAÑÁIN CELEBRADA EN FECHA
29 DE FEBRERO DE 2024**

**BARAÑAINGO UDALAREN OHIKO
OSOKO BILKURAREN AKTA,
2024ko OTSAILAREN 29koa**

Concejales y Concejales asistentes / Bertaratutako zinegotziak:

Begoña Aceituno Zunzarren	(UPN)
Javier Andújar Alcolea	(UPN)
Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
Alberto López Iborra	(EH Bildu)
José Luis Ruiz Martínez	(UPN)
Fátima Sesma Vallés	(UPN)
Oihane Indakoetxea Barberia	(EH Bildu)
Ioseba Jimenez Muñoz	(EH Bildu)
Ana Leache Arrese	(EH Bildu)
Roberto Andiñón Martínez	(PSN)
Julen Enériz del Valle	(PSN)
Rosa León Justicia	(PSN)
Jesús M ^a Huarte Arregui	(Contigo Zurekin)
Flor González Alonso	(Geroa Bai)
Jesús Emilio Sánchez Díaz	(PP)

Presidenta / Lehendakaria:

María Lecumberri Bonilla (UPN)

Secretaria / Idazkaria:

Dña. Virginia Magdaleno Alegría

Concejales/as no asistentes que excusan su asistencia /

Bertaratu ez diren zinegotziak eta ezin etorria adierazi dutenak

Maria José Anaut Couso (PSN)

Órgano/ Organoa:

Pleno / Osoko Bilkura

Sesión / Bilkura:

Ordinaria / Ohikoa

Lugar / Tokia :

Casa Consistorial de
Barañain / Barañaingo
Udaletxea

Fecha / Eguna:

29 de febrero de 2024 /
2024ko otsailaren 29a

Hora de comienzo /

Hasiera ordua: 10:00

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2024.	<u>LEHENENGOA.- 2024ko URTARRILAREN 25eko OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKIO, ONESTEA.</u>
---	--

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2024, por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopias de la mismas entregadas como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si desean formular observaciones al acta distribuida en la convocatoria.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida (00:00:11)

El acta se aprueba por unanimidad.

Votación / Bozketa (00:00:18)

I.- PARTE RESOLUTIVA	I.- EBAZPEN ATALA
-----------------------------	--------------------------

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 64/2023 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA DE GASTOS GENERALES. ESCUELA DE MÚSICA LUIS MORONDO.	<u>BIGARRENA.- 64/2023 AURREKONTU-ALDAKETA HASIERA BATEAN ONESTEA. KREDITU-GEHIGARRIA GAITZEA GASTU OROKORREN DIRUZAINZAKO GERAKINAREN KONTURA. LUIS MORONDO MUSIKA ESKOLA.</u>
--	--

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:00:27)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / Bozketa (00:11:45)

Por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada 15 de febrero de 2024, se aprobó el siguiente dictamen:

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 64/2023 (Escuela de Música Luis Morondo 3-2023) mediante habilitación de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería por importe de 46.000,00 euros para hacer frente al incremento de los gastos en personal en la Escuela de Música Luis Morondo durante el año 2023.

Visto informe de intervención de 9 de febrero de 2024 y de secretaría municipal de 23 de febrero de 2024.

Teniendo en cuenta que el Pleno es el órgano competente para la tramitación y aprobación, en su caso, de las modificaciones presupuestarias mediante habilitación de suplementos de crédito, se presenta para su aprobación, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 64/2023 mediante suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería por importe de 46.000,00 euros para hacer frente al incremento de los gastos de personal en la Escuela de Música Luis Morondo durante el año 2023.

GASTOS

Suplemento de crédito

Código / Kontusaila	Denominación / Deitura	Importe / Zenbatekoa
16000 32612	Seguridad Social Empresa Profesorado	46.000,00
TOTAL		46.000,00

FINANCIACIÓN

Código / Kontusaila	Denominación / Deitura	Importe / Zenbatekoa
8700001	Remanente de tesorería para gastos generales	46.000,00
TOTAL		46.000,00

Segundo.- Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo al Área de Intervención y notificarlo a la Escuela de Música Luis Morondo.

TERCERO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 65/2023 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA DE GASTOS GENERALES. SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK.	HIRUGARRENA.- 65/2023 AURREKONTU-ALDAKETA HASIERA BATEAN ONESTEA. KREDITU-GEHIGARRIA GAITZEA GASTU OROKORREN DIRUZAINZAKO GERAKINAREN KONTURA. LAGUNAK UDAL ZERBITZUA.
---	---

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:11:53)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / Bozketa (00:15:30)

Por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada 15 de febrero de 2024, se aprobó el siguiente dictamen:

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 65/2023 (Servicio Municipal Lagunak 10-2023) mediante habilitación de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería por importe de 20.000,00 euros para hacer frente al gasto total incurrido en 2023 debido al nuevo expediente de contratación del servicio de limpieza, mantenimiento y portería de las instalaciones de Lagunak.

Visto informe de intervención de 9 de febrero de 2024 y de secretaría municipal de 23 de febrero de 2024.

Teniendo en cuenta que el Pleno es el órgano competente para la tramitación y aprobación, en su caso, de las modificaciones presupuestarias mediante habilitación de suplementos de crédito, se presenta para su aprobación, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 65/2023 mediante suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería por importe de 20.000,00 euros para hacer frente al gasto total incurrido en 2023 debido al nuevo expediente de contratación del servicio de limpieza, mantenimiento y portería de las instalaciones de Lagunak.

GASTOS

Suplemento de crédito

Código / Kontusaila	Denominación / Deitura	Importe / Zenbatekoa
90 33701 22799	Empresas de servicios	20.000,00
TOTAL		20.000,00

FINANCIACIÓN

Código / Kontusaila	Denominación / Deitura	Importe / Zenbatekoa
8700001	Remanente de tesorería para gastos generales	20.000,00
TOTAL		20.000,00

Segundo.- Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo al Área de Intervención y notificarlo al Servicio Municipal Lagunak.

CUARTO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01/2024 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA DE GASTOS GENERALES PARA REMODELACIÓN DE OCHO CUADROS ELÉCTRICOS EN LA LOCALIDAD DE BARAÑÁIN.	LAUGARRENA.- 1/2024 AURREKONTU ALDAKETA HASIERA BATEAN ONESTEA. EZOHIKO KREDITUA GAITZEA GASTU OROKORREN DIRUZAINZAKO GERAKINAREN KONTURA, BARAÑAINGO UDALERRIAN ZORTZI KOADRO ELEKTRIKO BIRMOLDATZEKO.
--	--

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:15:32)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / Bozketa (00:18:32)

Por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada 15 de febrero de 2024, se aprobó el siguiente dictamen:

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 01/2024 mediante habilitación de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería por importe de 60.500,00 euros para remodelar ocho cuadros eléctricos en la localidad de Barañáin.

Visto informe del arquitecto asesor municipal U-ARQ-2024.001 en el que se recoge la necesidad de remodelación de ocho cuadros eléctricos en el municipio de Barañáin.

Visto informe de intervención de 9 de febrero de 2024 y de secretaría municipal de 23 de febrero de 2024.

Teniendo en cuenta que el Pleno es el órgano competente para la tramitación y aprobación, en su caso, de las modificaciones presupuestarias mediante crédito extraordinario, se presenta para su aprobación, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 1/2024 mediante crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería por importe de 60.500,00 euros para remodelar ocho cuadros eléctricos en la localidad de Barañáin.

GASTOS

Crédito extraordinario

Código / Kontusaila	Denominación / Deitura	Importe / Zenbatekoa
61 15332 61900	Inversiones en urbanización	60.500,00
TOTAL		60.500,00

FINANCIACIÓN

Código / Kontusaila	Denominación / Deitura	Importe / Zenbatekoa
8700001	Remanente de tesorería para gastos generales	60.500,00
TOTAL		60.500,00

Segundo.- Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a las Áreas de Intervención y de Urbanismo.

<p>QUINTO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2024 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA DE GASTOS GENERALES PARA INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE VIDA EN EL COMPLEJO CULTURAL DE BARAÑÁIN.</p>	<p>BOSGARRENA.- 2/2024 AURREKONTU ALDAKETA HASIERA BATEAN ONESTEA. EZOHIKO KREDITUA GAITZEA GASTU OROKORREN DIRUZAINZAKO GERAKINAREN KONTURA, BARAÑAINGO KULTUR GUNEAN BIZI LERROAK JARTZEKO.</p>
--	--

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / *Irakurketa eta eztabaida* (00:18:41)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / *Bozketa* (00:22:43)

Por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada 15 de febrero de 2024, se aprobó el siguiente dictamen:

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 02/2024 mediante crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería por importe de 60.000,00 euros para instalar líneas de vida en el complejo cultural de Barañáin.

Visto informe del arquitecto asesor municipal U-ARQ-2024.002 en el que se recoge la importancia de la instalación de líneas de vida en los edificios para que los accesos a las cubiertas de los edificios municipales cuenten con la protección necesaria para que el acceso a las mismas sea seguro.

Visto informe de intervención de 9 de febrero de 2024 y de secretaría municipal de 23 de febrero de 2024.

Teniendo en cuenta que el Pleno es el órgano competente para la tramitación y aprobación, en su caso, de las modificaciones presupuestarias mediante habilitación de crédito extraordinario, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 2/2024 mediante crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería por importe de 60.000,00 euros para instalar líneas de vida en el complejo cultural de Barañáin.

GASTOS

Crédito extraordinario

Código / Kontusaila	Denominación / Deitura	Importe / Zenbatekoa
61 92006 62300	Inversiones en Elementos Seguridad Edificios Municipales	60.000,00
TOTAL		60.000,00

FINANCIACIÓN

Código / Kontusaila	Denominación / Deitura	Importe / Zenbatekoa
8700001	Remanente de tesorería para gastos generales	60.000,00
TOTAL		60.000,00

Segundo.- Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la web municipal por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a las Áreas de Intervención y de Urbanismo.

<p>SEXTO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE NÚMERO 6, 11, 20 Y 29 BIS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA 2024 (MP 3-2024).</p>	<p><u>SEIGARRENA</u>- 2024rako LUZATUTAKO AURREKONTUA GAUZATZEKO 6, 11, 20 ETA 29 BIS OINARRIEN ALDAKETA, HASIERA BATEAN ONARTZEA (MP3-2024).</p>
---	--

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / *Irakurketa eta eztabaida* (00:22:49)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / *Bozketa* (00:33:07)

Visto informe de intervención de fecha 16 de febrero de 2024 e informe de la Secretaría Municipal de 23 de febrero de 2024.

Por la Comisión informativa de Hacienda, en sesión celebrada en el día 22 de febrero de 2024 se dictaminó favorablemente la aprobación inicial de la modificación de las bases 6, 11, 20 y 29 bis de las bases de ejecución del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2024.

*Considerando lo previsto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, **SE ACUERDA:***

Primero.- *Aprobar inicialmente la modificación de las bases número 6, 11, 20 y 29 bis de ejecución del presupuesto prorrogado para 2024.*

Segundo.- *Exponer el presente acuerdo, por un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón, a fin de que los y las vecinos y vecinas o personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que crean pertinentes. De no formularse reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.*

Tercero.- *Trasladar el presente acuerdo al Área de Intervención.*

SÉPTIMO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL AUDITORIO DE BARAÑÁIN.	ZAZPIGARRENA.- BARAÑAINGO AUDITORIOAREN FUNTZIONAMENDUA ARAUTZEN DUEN UDAL ORDENANTZA, HASIERA BATEAN ONESTEA.
---	---

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo.

Lectura / Irakurketa (00:33:12)

A continuación don Jesús Maria Huarte Arregui, portavoz del grupo municipal Contigo Zurekin, procede a dar lectura a una enmienda al punto.

Lectura de la enmienda / Zuzenketaren irakurketa (00:35:14)

Enmienda a ordenanza 34.

Exposición de motivos: La Ordenanza 34 en su punto 2 expone las obligaciones del Auditorio (Ayuntamiento) en cuestiones de comunicación y difusión, quedando dicha obligación referida a todos los eventos en los modalidades de uso de espacio publico como **precio publico (alquiler espacio)**, cesiones del Ayuntamiento y programación propia. Esta obligación tal y como esta redactada la Ordenanza no diferencia el tipo de actividad que en la modalidad de precio publico puedan desarrollarse en el espacio del Auditorio, por lo que la obligación de comunicación y difusión queda **expuesta a cualquier tipo de evento y actividad que de forma privada pueda desarrollarse.**

Enmienda: Para limitar esta difusión solo a **actividad cultural**, se propone la inclusión de la siguiente modificación del punto 2, tal como expone a continuación.

Actual

2.El Ayuntamiento de Barañáin (Auditorio) solo incluiría las siguientes acciones comunicativas y de difusión de los eventos con venta de entradas o invitaciones en formato uso del espacio a través del precio público, cesiones por parte del Ayuntamiento y la programación propia que se haya estipulado desde el área correspondiente del Ayuntamiento de Barañáin:

- 2.1 Página web propia para tal efecto y redes sociales que estén vigentes.
- 2.2 Siempre que se facilite se incluirá en el canal de YouTube del Auditorio un vídeo del evento entre 1 a 4 minutos aproximadamente. No serán válidos los enlaces.
- 2.3 Envío mensual y semanal de los boletines que internamente tenga estipulado el Auditorio.
- 2.4 Pegada de 190 carteles tamaño A3 en la localidad de Barañáin a través del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Barañáin. La acción se llevaría a cabo en tres pegadas de 60 carteles cada uno. Las fases aproximadas serían la colocación de 60 carteles, preferentemente los martes 4 semanas

antes, 3 semanas antes y 2 semanas antes. Y diez carteles que se quedarán en el Auditorio para la difusión dentro del espacio. En espectáculos familiares se hará hincapié en centros escolares, plazas y parques. La parte organizadora o la persona usuaria del evento podrá temporalizar las pegadas en otras fechas en coordinación con el personal del Ayuntamiento (Auditorio).

- 2.5 A petición de la parte organizadora o persona usuaria, y con el objetivo de fomentar la venta de entradas, se facilitaría desde el personal del Ayuntamiento (Auditorio) tres contactos de plataforma/s que se dedican a la venta de entradas en coordinación con Taquilla. Se facilitará la posibilidad de mantener acuerdos con medios, empresas, y plataformas de comunicación de Navarra, personal relacionado con los medios de comunicación de Navarra, empresa navarra dedicada a la puesta de cartelería y un contacto navarro que se dedica a informar sobre infantiles y familiares.

Modificación propuesta (en negrita)

2.El Ayuntamiento de Barañáin (Auditorio) solo incluiría las siguientes acciones comunicativas y de difusión de los eventos **exclusivamente culturales** con venta de entradas o invitaciones en formato uso del espacio a través del precio público, cesiones por parte del Ayuntamiento y la programación propia que se haya estipulado desde el área correspondiente del Ayuntamiento de Barañáin:

- 2.1 Página web propia para tal efecto y redes sociales que estén vigentes.
- 2.2 Siempre que se facilite se incluirá en el canal de YouTube del Auditorio un vídeo del evento entre 1 a 4 minutos aproximadamente. No serán válidos los enlaces.
- 2.3 Envío mensual y semanal de los boletines que internamente tenga estipulado el Auditorio.
- 2.4 Pegada de 190 carteles tamaño A3 en la localidad de Barañáin a través del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Barañáin. La acción se llevaría a cabo en tres pegadas de 60 carteles cada uno. Las fases aproximadas serían la colocación de 60 carteles, preferentemente los martes 4 semanas antes, 3 semanas antes y 2 semanas antes. Y diez carteles que se quedarán en el Auditorio para la difusión dentro del espacio. En espectáculos familiares se hará hincapié en centros escolares, plazas y parques. La parte organizadora o la persona usuaria del evento podrá temporalizar las pegadas en otras fechas en coordinación con el personal del Ayuntamiento (Auditorio).

- 2.5 A petición de la parte organizadora o persona usuaria, y con el objetivo de fomentar la venta de entradas, se facilitaría desde el personal del Ayuntamiento (Auditorio) tres contactos de plataforma/s que se dedican a la venta de entradas en coordinación con Taquilla. Se facilitará la posibilidad de mantener acuerdos con medios, empresas, y plataformas de comunicación de Navarra, personal relacionado con los medios de comunicación de Navarra, empresa navarra dedicada a la puesta de cartelería y un contacto navarro que se dedica a informar sobre infantiles y familiares.

Seguidamente, la señora alcaldesa abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales y se procede al debate de la enmienda.

Debate de la enmienda / [Zuzenketaren eztabaida \(00:37:42\)](#)

Concluido el debate se procede a la votación de la enmienda, la cual no se aprueba al obtener 5 votos a favor (grupos municipales EH Bildu y Contigo zurekin) y 11 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN-PSOE, Geroa Bai y PP).

Votación de la enmienda / *Zuzenketaren bozketa* (00:40:28)

A continuación se debate el texto de la ordenanza reguladora del funcionamiento del Auditorio de Barañáin que consta en el expediente del pleno enviado junto con la convocatoria del mismo.

Debate / *Eztabaida* (00:40:56)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 11 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN-PSOE, Geroa Bai y PP), 1 voto en contra (grupo municipal Contigo Zurekin) y 4 abstenciones (grupo municipal EH Bildu).

Votación / *Bozketa* (01:10:32)

Conforme al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal de la sesión celebrada el 22 de febrero de 2024, **SE ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora del funcionamiento del Auditorio de Barañáin.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, el presente acuerdo se somete a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, por plazo de treinta días hábiles, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones con indicación de que el mismo pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública no se formulen reclamaciones reparos u observaciones, sin perjuicio de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Área Municipal de Alcaldía e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

OCTAVO. – MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS POLÍTICOS EH BILDU, PSN-PSOE Y CONTIGO ZUREKIN ANTE LA AMENAZA DE DESAHUCIO PARA UNA FAMILIA EN BARAÑÁN.

ZORTZIGARRENA.- EH BILDU, PSN-PSOE ETA CONTIGO ZUREKIN UDAL TALDEEK AURKEZTUTAKO MOZIOA, BARAÑAINGO FAMILIA BATEN ETXEGABETZE MEHATXUAREN AURREAN.

La señora alcaldesa da cuenta de la moción presentada por los grupos políticos EH Bildu, PSN-PSOE y Contigo Zurekin el 26 de febrero de 2024 y número de registro de entrada 1777 ante la amenaza de desahucio para una familia en Barañain.

A continuación don Ioseba Jiménez Muñoz, concejal del grupo municipal EH Bildu, con Julen Enériz del Valle, concejal del grupo municipal PSN-PSOE y don Jesús M^a Huarte Arregui, portavoz del grupo municipal Contigo Zurekin proceden a dar lectura al texto de la moción.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (01:11:03)

MOCIÓN ANTE LA AMENAZA DE DESAHUCIO PARA UNA FAMILIA EN BARAÑAIN.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Tal como hemos sido informados e informadas en Comisión de Servicios Sociales y a través de los medios de comunicación, una mujer y sus cinco hijos se encuentran bajo amenaza de ser desahuciadas en las próximas semanas de la vivienda donde residen en Barañain.

La titularidad de la vivienda donde residen corresponde a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, más conocida por su acrónimo SAREB. Sociedad con participación pública que gestiona el parque de viviendas, inmuebles y suelos tras el rescate bancario, los cuales se financiaron con deuda avalada por el Estado. Esta Sociedad recoge entre sus objetivos la función social de la vivienda, contribuyendo a la creación de un parque público de vivienda social en alquiler desde 2013.

MOZIOA BARAÑAINGO FAMILIA BATEN ETXEGABETZE MEHATXUAREN AURREAN.

ZIOEN AZALPENA:

Emakume bat eta bere bost seme-alaba Barañainen bizi diren etxebizitzatik, datozen asteetan, botatzeko mehatxupear daude, Gizarte Zerbitzuen Batzordean eta komunikabideen bidez jakinarazi digutenez.

Bizi diren etxebizitzaren titulartasuna Banku Berregituraketatik datozen Aktiboak Kudeatzeko Sozietatearena da, SAREB akronimoagatik ezagunagoa dena. Partaidetza publikoa duen sozietatea, banku-erreskatearen ondoren etxebizitza, higiezin eta lurzoruen parkea kudeatzen duena, Estatuak bermatutako zorrarekin finantzatu zirenak. Sozietateak bere helburuen artean etxebizitzaren funtzio soziala jasotzen du, eta 2013tik alokairuko etxebizitza sozialen parke publiko bat sortzen laguntzen du.

La familia afectada ha logrado contactar con SAREB y ha iniciado la tramitación ordinaria aportando datos de su situación en la búsqueda de establecer un alquiler asequible. Pese a ello, el proceso judicial para el lanzamiento no se ha detenido y el plazo marcado se va agotando.

La situación de esta familia con arraigo social en Barañain es muy preocupante y de una gravedad urgente, que como representantes de la ciudadanía creemos debe conllevar el trabajar para buscar una solución habitacional digna y duradera.

Este Ayuntamiento se ha posicionado en varias ocasiones ante la problemática de los desahucios y las dificultades de acceso a una vivienda digna para todas las personas. En sesión plenaria del 31 de mayo del 2013, tras una moción respaldada por las firmas de 1700 vecinas y vecinos, y 22 agentes sociales, culturales y políticos de Barañain, se aprobó el Acuerdo Barañain libre de desahucios. Cuyos puntos configuraban un protocolo de actuación municipal y un posicionamiento claro en esta materia.

Recordamos que la legislación estatal vigente, el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo y sus posteriores modificaciones, recoge la limitación de desahuciar a personas vulnerables sin alternativa habitacional. Su actual prórroga, recogida en el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, se extiende hasta el 31 de diciembre del 2024.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Ante esta situación, la falta de vivienda pública de emergencia para abordar este tipo de casos, en base a los acuerdos de Pleno precedentes y la legislación vigente en esta materia, el Ayuntamiento de Barañain acuerda:

Kaltetutako familiak SAREBekin harremanetan jartzea lortu du, eta ohiko izapidetzeari ekin dio, alokairu eskuragarria ezartzeko asmoz bere egoerari buruzko datuak emanaz. Hala eta guztiz ere, kaleratzeko prozesu judiziala ez da gelditu eta ezarritako epea agortzen ari da.

Barañainen errotze soziala duen familia horren egoera oso kezagarria eta larria da, eta, herritarren ordezkari garen aldetik, uste dugu bizitoki duin eta iraunkor bat bilatzeko lan egin behar dugula.

Udal honek behin baino gehiagotan eman du bere iritzia etxegabetzen arazoan eta pertsona guztiek etxebizitza duina eskuratzeko dituzten zailtasunen aurrean. Osoko bilkuran, 2013ko maiatzaren 31n, 1.700 auzokideren eta Barañaingo 22 eragile sozial, kultural eta politikoren sinadurek babestutako mozio baten ondoren, "Etxegabetzerik gabeko Barañaingo Akordioa" onartu zen. Bertan jasota dauden puntuek udal-jarduketarako protokoloa osatzen dute, eta gaiarekiko jarrera argia ere bai.

Gogoan izan behar dugu pertsona kalteberak bizitoki-alternatibarik gabe etxetik botatzeko muga jasotzen duela indarrean dagoen estatuko legediak, martxoaren 31ko 11/2020 Errege Lege Dekretuak eta ondorengo aldaketek. Egungo luzapenak, abenduaren 27ko 8/2023 Errege Lege Dekretuan jaso, 2024ko abenduaren 31ra arte irauten du.

ERABAKI-PROPOSAMENA:

Egoera horren aurrean -horrelako kasuei aurre egiteko larrialdiko etxebizitza publikorik ez egote horrek- eta aurreko osoko bilkuran hartutako erabakietan eta arlo horretan indarrean dagoen legedian oinarrituta, Barañaingo Udalak honako hau erabaki du,

1. Trasladar públicamente mediante una nota de prensa nuestro compromiso con el Acuerdo Barañain libre de desahucios, trasladar nuestro apoyo a esta familia, y poner el Ayuntamiento y sus recursos a disposición de lograr una solución habitacional duradera para la familia afectada.
2. Trasladar mediante correo ordinario certificado y electrónico a los gestores de SAREB la presente moción y su acuerdo, recogiendo nuestra preocupación ante este caso y ofreciéndonos como intermediación si fuera necesario, con el fin de alcanzar un acuerdo de alquiler asequible que otorgue estabilidad a esta familia.

Solicitando en la misma misiva, la suspensión del proceso judicial por parte del titular, la SAREB, bajo amparo del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, y de su última modificación y prórroga en el Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre.

3. Como Ayuntamiento, a través de los Servicios Sociales de Base, acompañar a esta familia en la regularización de su situación y ofrecer los recursos y ayudas que le correspondan.
4. El compromiso de todos los grupos municipales de actualizar el protocolo ante procesos de desahucios en nuestro municipio.
5. Desarrollar las gestiones necesarias para disponer en Barañain con viviendas de emergencia social para incidencias de este tipo u otros.

1. Prentsa-ohar baten bidez, "Etxegabetzerik gabeko Barañaingo Akordioarekin" dugun konpromisoa jendaurrean azaltzea, kaltetutako familiari gure babesa helaraztea, eta Udala eta bere baliabideak familia horrentzako bizitegi-irtenbide iraunkor bat lortzeko prest jartzea.
2. SAREBeko kudeatzaileei mozio hau, eta dagokion akordioa, helaraztea posta arrunt ziurtatuaren eta elektronikoaren bidez, kasu honen aurrean dugun kezka adieraziz eta, behar izanez gero, bitartekari gisa eskainiz geure burua, familia horri egonkortasuna emango dion alokairu eskuragarriko akordio bat lortzeko.

Gutun berean eskatzen dugu titularrak, SAREBek, prozesu judiziala eten dezala, martxoaren 31ko 11/2020 Errege Lege Dekretuaren eta abenduaren 27ko 8/2023 Errege Lege Dekretuaren azken aldatetaren eta luzapenaren babespean.

3. Udal gisa, Oinarrizko Gizarte Zerbitzuen bitartez, familia horri bere egoera erregularizatzen laguntzea eta dagozkion baliabideak eta laguntzak eskaintzea.
4. Udal-talde guztien konpromisoa, gure udalerrian etxegabetze-prozesuei aurre egiteko protokoloa eguneratzeko.
5. Barañainen gizarte-larrialdietarako etxebizitzak izateko beharrezko kudeaketak garatzea, horrelako gertakarietarako edo bestelakoetarako.

Finalizado el debate, se procede a efectuar la votación de la moción, que se aprueba al obtener 8 votos a favor (grupos municipales EH Bildu, PSN-PSOE y Contigo Zurekin), 7 votos en contra (grupos municipales UPN y PP) y 1 abstención (grupo municipal Geroa Bai).

Votación / Bozketa (01:41:17)

II.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO	II.- UDALEKO ORGANOEEN INFORMAZIO ETA KONTROL PARTEA
--	---

NOVENO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN AL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.	BEDERATZIGARRENA.- MARTXOAREN 8an OSPATUKO DEN EMAKUMEEN NAZIOARTEKO EGUNAREKIN LOTURA DUEN ADIERAZPEN INSTITUZIONALA.
--	---

Se procede a dar lectura al texto de la Declaración Institucional conjuntamente por parte de todos los grupos municipales.

Durante la lectura de la declaración institucional, doña Begoña Aceituno Zunzarren, don Pablo Arcelus Cavallerlo, concejala y concejal del grupo municipal UPN, abandonan la sesión siendo las 11 horas y 45 minutos.

Lectura de la declaración institucional / Adierazpen Instituzionalaren irakurketa (01:41:57)

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
8M SILENCIA EL MACHISMO**

Este 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, queremos poner de manifiesto el valor de las políticas públicas de igualdad y del feminismo como movimiento social, teórico y político en el avance hacia una sociedad igualitaria y libre, donde mujeres y hombres disfruten de los mismos derechos. Continuamos reivindicando que, a pesar de estos logros, tenemos que seguir avanzando hacia la igualdad real.

El feminismo tiene una larga trayectoria como movimiento social y político, siempre caracterizado por sus formas pacíficas de manifestar el malestar de las mujeres ante las

**M8ko ADIERAZPEN INSTITUZIONALA
MATXISMOA ISILARAZI**

Martxoaren 8an, Emakumeen Nazioarteko Egunean, agerian utzi nahi dugu berdintasun politika publikoek eta feminismoak duten balioa, gizarte-mugimendu eta mugimendu teoriko eta politiko gisa, emakumeek eta gizonek eskubide berak dituzten berdintasunezko gizarte libre baterantz aurrera egiteko. Erdietsitakoa gora behera, benetako berdintasunerantz aurrera egiten jarraitu behar dugula aldarrikatzen jarraitzen dugu.

Feminismoak ibilbide luzea egin du mugimendu sozial eta politiko gisa, eta historian zehar genero-desberdinkerien aurrean emakumeek duten ezinegona adierazteko modu

desigualdades de género a lo largo de la historia. El feminismo es también conocimiento científico, con un largo recorrido de investigación y análisis para teorizar y conceptualizar los elementos que sostienen el sistema patriarcal. Pero cada logro feminista siempre ha obtenido una reacción machista, una contra respuesta para defender que se mantenga el orden social establecido y evitar una transformación social real que elimine las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres. Esta reacción ha sido especialmente notoria en los últimos años, principalmente desde que las reivindicaciones feministas han entrado en la agenda política.

Las tecnologías de la información y los entornos digitales en general han facilitado la creación de espacios donde se promueven ataques organizados y descalificaciones contra referentes y/o programas feministas y contra cualquier avance o logro en materia de igualdad. El discurso de odio hacia el feminismo y las mujeres está ocupando espacios en internet y se agrupa en lo que denominamos manosfera. En ese marco, el machismo se organiza y es desde donde se difunden mensajes antifeministas y misóginos. En nuestro contexto, los grupos o subculturas más características de la Manosfera son las asociaciones o grupos por los derechos de los hombres; gurús de la seducción; influencers y creadores de contenido antifeministas; foros; *incels*...

Este machismo digital es una nueva forma de comunicación y relación que cala sobre todo en la población joven. Las ideas y las interpretaciones se expanden de forma rápida e inmediata, con la continua creación de mensajes que se emiten sin rigor, sin ningún análisis o cuestionamiento crítico, sin datos o evidencias que los respalden. Vivimos en la era de los bulos o *fake news* que pretenden perpetuar un modelo de masculinidad tradicional, donde se fomenta que hombres y mujeres sigan cumpliendo los roles de género establecidos. Mensajes que cuestionan las desigualdades o que

baketsuak izan ditu ezaugarri beti. Feminismoa ezagutza zientifikoa ere bada, sistema patriarkalari eusten dioten elementuak teorizatu eta kontzeptualizatzeko azterketa eta analisi ibilbide luze batekin. Baina mugimendu feministaren lorpen bakoitzak beti izan du erreakzio matxista bat, kontrako erantzun bat, ezarritako ordena sozialari eustea defendatzeko eta gizonen eta emakumeen arteko desberdintasun-harremanak ezabatuko dituen benetako eraldaketa soziala saihesteko. Erreakzio hori bereziki nabarmena izan da azken urteotan, batez ere aldarrikapen feministak agenda politikoan sartu direnetik.

Informazioaren teknologiek eta ingurune digitalek, oro har, beste esparru batzuk sortzea erraztu dute, eta esparru horietan, hain zuen, erreferente eta/edo programa feministen eta berdintasun arloko edozein aurrerapen edo lorpenen aurkako eraso antolatua eta deskalifikazioak sustatzen dira. Feminismoaren eta emakumeen aurkako gorroto-diskurtsoa Interneten espazioak hartzen ari da, eta *manosfera* izenarekin ezagutzen dugunaren inguruan biltzen da. Inguru horretan antolatzen da matxismoa eta bertatik hedatzen dira mezu anti-feminista eta misoginoak. Gure testuinguruan, *Manosferako* talde edo azpikultura bereizgarrienak dira gizonen eskubideen aldeko elkarte edo taldeak, sedukzioaren guruak, influencer eta eduki-sortzaile antifeministak, foroak, *incelak*...

Matxismo digitala batez ere gazteengan eragina duen komunikazio- eta harreman-modu berri bat da. Ideiak eta interpretazioak azkar eta berehala hedatzen dira, eta mezuak etengabe sortzen dira, zehaztasunik eta inolako analisi edo eztabaida kritikorik gabe, horiek indartzen dituzten daturik edo ebidentziarik gabe. Maskulinitate tradizionalaren eredua betikotzea xede duten gezurren eta *fake news* delakoen garaian bizi gara. Maskulinitate horretan gizonek eta emakumeek ezarritako genero-rolak betetzen jarraitzea sustatzen da. Desberdinkeriak zalantzan

incluso insinúan que las mujeres y el feminismo pretenden subordinar a los hombres; que banalizan la violencia sexual o incluso niegan la existencia de la violencia contra las mujeres; que cuestionan continuamente la libertad de las mujeres... Además de invadir internet, estos mensajes tienen eco en las instituciones públicas y dificultan el logro de nuevos avances, volviendo a poner en cuestión debates en los que ya existía consenso social.

La igualdad incomoda porque obliga a repensar y analizar de forma crítica la sociedad en la que vivimos. Cuestiona continuamente lo aprendido para construir nuevos modelos donde las personas puedan decidir libremente sin condicionantes. El feminismo, que históricamente ha impulsado el empoderamiento de las mujeres logrando grandes cambios sociales, es muy crítico también con la masculinidad hegemónica (tradicional), y lleva varias décadas interpelando a los hombres. Esta interpelación directa provoca miedo y resistencias al cambio, por parte de ciertos sectores de la sociedad que se encuentran más cómodos en el inmovilismo. La Manosfera les ofrece un espacio donde no tienen que cuestionarse ni cambiar, donde poder restablecer la masculinidad resquebrajada.

Frente a este discurso que convierte internet en un lugar hostil que polariza el debate público y favorece la impunidad, es necesario seguir impulsando políticas de igualdad que garanticen la consolidación de los derechos logrados por las mujeres, fomentar el debate público desde el respeto, evidenciando en la agenda política las desigualdades para seguir avanzando.

Las Entidades Locales que impulsamos esta declaración nos comprometemos a:

- Seguir promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres en nuestro ámbito de intervención a través de las políticas

jartzen dituzten eta, are gehiago, emakumeek gizonak menderatu nahi dituztela iradokitzen duten mezuak; sexu-indarkeria hutsaldu edo are emakumeen aurkako indarkeria existitzen dela ukatzen dutenak; emakumeen askatasuna behin eta berriz zalantzan jartzen dutenak... Internet hartzeaz gain, mezu horiek instituzio publikoetan oihartzuna dute, eta aurrerapen berrien lorpena zailtzen dute, dagoeneko adostasun soziala zuten eztabaidak berriz ere zalantzan jarriz.

Berdintasuna deserosoa da bizi dugun gizartea birpentsatzera eta modu kritikoa aztertzerara behartzen gaituelako. Ikasitakoa etengabe zalantzan jartzen du pertsonak askatasunez eta baldintzatzailerik gabe erabaki dezaketen eredu berriak eraikitzeko. Feminismoa, historian zehar emakumeen ahalduntzea bultzatu duena eta gizarte aldaketa handiak lortu dituena, oso kritikoa da ere maskulinitate hegemonikoarekin (tradicionala), eta hainbat hamarkada daramatza gizonak interpelatzeko. Zuzeneko interpelazio horrek beldurra eta aldaketarekiko erresistentziak eragiten ditu gelditasunean erosoago dauden gizarteko sektore batzuetan. *Manosferak* bere burua zalantzan jartzeko eta aldatzeko beharrik ez duten espazio bat eskaintzen die, arrakalututako maskulinitatea leheneratzeko aukera ematen diena.

Internet eztabaida publikoa polarizatu eta inpunitatea errazten duen etsaitasunezko toki bihurtzen duen diskurtso horren aurrean, beharrezkoa da emakumeek lortutako eskubideak finkatzea bermatzen duten berdintasun politikak sustatzen jarraitzea, eztabaida publikoa errespetutik egitea sustatzea, agenda politikoan desberdinkeriak agerian utziz, aurrera egiten jarraitzeko.

Adierazpen hau bultzatzen dugun Toki Entitateek honako konpromiso hauek hartu ditugu:

- Emakumeen eta gizonen arteko berdintasuna sustatzen jarraitzea gure

públicas y la incorporación de la perspectiva de género en todas las normas, planes y proyectos municipales.

- Continuar impulsando el estudio y la investigación feminista en nuestro contexto para visibilizar las desigualdades existentes en todos los ámbitos y en todas las etapas de la vida de las personas.
- Reconocer las aportaciones y el trabajo del movimiento feminista para el logro de una sociedad justa e igualitaria, creando espacios para la interlocución con las instituciones. - Impulsar la intervención con los hombres, de todas las edades, para promover la construcción de modelos de masculinidad igualitarios.

esku-hartze eremuan politika publikoen bitartez eta udal-arau, -plan eta -proiektu guztietan genero-ikuspegia txertatuta.

- Azterketa eta ikerketa feminista bultzatzen jarraitzea gure testuinguruan, pertsonen bizitzako esparru eta etapa guztietan dauden desberdinkeriak ikusarazteko.
- Mugimendu feministaren ekarpenak eta lana aitortzea, bidezko eta berdintasunezko gizartea lortzeko, erakundeekin hitz egiteko guneak sortuz.
- Adin guztietako gizonekin esku-hartzea bultzatzea, berdintasunezko maskulinitate-ereduen eraikuntza sustatzeko.

La señora alcaldesa comunica que con motivo de la celebración del día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, se realizará una concentración en la plaza consistorial a las 12:00 horas.

Convocatoria a concentración / Elkarreratze deialdia (01:54:24)

DÉCIMO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA	HAMARGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK
---	--

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 58/2024 a 202/2024. Asimismo, se da cuenta de la resolución 245E/2023, de las resoluciones 18E/2024, 37/2024, y 41/2024, del Director General de Administración Local y Despoblación.

El grupo municipal EH Bildu, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía 65 y 164 del año 2024.

El grupo municipal PSN-PSOE, a través de su portavoz, solicita información de las resoluciones de alcaldía con número 58, 63, 64, 92, 110. 123, 160, 164, 176, 179, 193, 194 y 195 del año 2024.

DÉCIMO PRIMERO.- ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	HAMAIKAGARRENA.- TOKIKO GOBERNU BATZORDEKO AKTAK
---	---

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las actas de la Junta de Gobierno Local al actuar por delegación de la alcaldía, aprobadas desde la última Sesión Ordinaria. Actas de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2024 y 29 de enero de 2024.

Resoluciones e informes de alcaldía y actas Junta de Gobierno Local/ Alkatearen ebazpenak eta txostenak eta Tokiko Gobernu Batzordeko aktak (01:54:54)

DÉCIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS	HAMABIGARRENA.- GALDERAK ETA ESKAERAK.
--	---

Ruegos y preguntas / Galderak eta eskaerak (01:55:17)

Durante el desarrollo de este punto del orden del día, doña Oihane Indakoetxea Barberia, portavoz del grupo municipal EH Bildu, abandona la sesión siendo las 12 horas y 4 minutos. Igualmente, don Julen Enériz del Valle, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, abandona la sesión siendo las 12 horas y 8 minutos.

A continuación la Sra. Presidenta declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las 12 horas y 15 minutos, de la que se levanta la presente acta, que firma conmigo la secretaria de que certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta se ha aprobado sin modificaciones en la sesión del Pleno, celebrada el día 26 de marzo de 2024 Se extiende en 11 hojas numeradas del J166535 a J166545 de lo que yo, la secretaria, doy fe

EGINBIDEA.- Jasota gera dadin honako akta hau onetsi zuela Osoko Bilkurak, aldaketarik gabe, 2024ko martxoaren 26an egindako bilkuran. Aktak 11 orri ditu, neronek sinatuta eta zigilatutakoak, J166535tik, J166545ra zenbakituta.

Barañáin, a 2 de abril de 2024

Barañain, 2024ko apirilaren 2an

Virginia Magdaleno Alegría
La Secretaria / Idazkaria